



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
RECTORADO



Córdoba, 9 de marzo de 2021

Nuestra Ref.: Servicio de Planificación de RRHH- Sección de Procesos Selectivos

ASUNTO: Resolución recurso reposición interpuesto contra la modificación de la resolución del concurso de traslados del PAS Funcionario.

DESTINATARIO:
D. JUAN FRANCISCO RUIZ MELERO
Presidente de la Junta de Personal
PAS Funcionario



Visto el recurso presentado por don Juan Francisco Ruiz Melero, Presidente de la Junta de Personal del PAS Funcionario de la UCO y en representación de la misma, contra la resolución de 7 de octubre de 2020 por la que modifica la Resolución de 14 de julio de 2020 por la que se convoca concurso de traslado específico de personal de administración y servicio funcionario, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 14 de julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba resolución rectoral de la misma fecha, por la que se convoca concurso de traslado de personal de administración y servicios funcionario de la UCO.

La resolución rectoral declara que, encontrándose vacantes puestos de trabajo en la Universidad dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, se convocan a concurso de traslado los puestos que se relacionan en el anexo I de la resolución. Entre los puestos relacionados en el citado anexo se encuentra el puesto de Soporte y Mantenimiento G. Académica F154. Jefe de Negociado.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de julio de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba resolución rectoral de la misma fecha, por la que se procede a la corrección de errores en la resolución de 14 de julio.

TERCERO.- Con fecha 7 de octubre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, resolución por la que se modifica la resolución anterior.

La resolución declara que, advertido error en el anexo 1 de la resolución de 14 de julio se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procediendo a eliminar del citado anexo los puestos F154 y F814.

En la resolución de 7 de octubre, además se resuelve modificar el anexo I mediante la inclusión de nuevos puestos, entre los que se encuentra el puesto Servicio de Gestión Académica, admisión, F145.

Fdo.: El Rector

Código Seguro de Verificación	UZUEH5EQSYT5WYM5IFJJCZPPGY	Fecha y Hora	09/03/2021 09:20:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3



CUARTO.- Con fecha 6 de noviembre de 2020 don Juan Francisco Ruiz Melero, Presidente de la Junta de Personal del PAS Funcionario de la UCO y en representación de la misma, interpone recurso potestativo de reposición contra la resolución de 7 de octubre de 2020 por la que modifica la Resolución de 14 de julio de 2020 por la que se convoca concurso de traslado específico de personal de administración y servicio funcionario.

Denuncia que la Universidad ha procedido a eliminar de la convocatoria el puesto F154 sin motivación y sin informar previamente a la Junta de Personal del PAS funcionario de esta Universidad. Alega que la plaza de referencia cuenta con dotación presupuestaria y que está vacante, sin ocupar por funcionario/a de carrera titular.

QUINTO.- Con fecha 17 de diciembre de 2020 el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la UCO emite informe sobre las cuestiones que se plantean en el escrito de recurso. En el informe se comunica que el puesto de trabajo con código 154 es de nueva creación que se estableció en la Relación de Puestos de Trabajo de abril de 2017, es por tanto un puesto vacante, que no ha estado ocupado en ningún momento y no está dotado presupuestariamente. También se informa sobre el motivo del dictado de la resolución objeto de recurso, en los siguientes términos *“Cuando la Universidad decide convocar el Concurso de traslados de Personal de Administración y Servicios Funcionarios se establecen los puestos de trabajo vacantes cuya cobertura es necesaria en cada Servicio o Área, dentro del Servicio de Gestión Académica, a propuesta del Jefe del Servicio se propone la cobertura del puesto de trabajo Jefe de Negociado- admisión (Código 145), debido a un error material, en la relación de puestos convocados se relaciona el puesto F154 en lugar del puesto F145”*.

VISTOS la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, el Reglamento para la Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Córdoba, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2017 y demás disposiciones de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Es competente este Rectorado para resolver de conformidad con el artículo 126.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y el artículo 123 de la de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

SEGUNDO.- Denuncia el recurrente que la Universidad ha procedido a eliminar de la convocatoria el puesto F154 sin motivación y sin negociación con la representación del PAS funcionario de esta Universidad. Atendiendo en primer lugar a la falta de información a la Junta de Personal que se reclama, no puede dársele la razón y ello porque la resolución impugnada incide en ninguna de las materias a las que se refiere el artículo 40.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

En cuanto a la motivación, la resolución justifica la eliminación del puesto F154 en un error material de los previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, por tanto, y pese a que la resolución podría haber expresado también en qué consistía el error material, tal y como se ha declarado en el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de 17 de diciembre, no puede admitirse como pretende el recurrente, la nulidad o anulabilidad de la resolución por carecer de motivación o justificación.

Fdo.: El Rector

Código Seguro de Verificación	UZUEH5EQSYT5WYM5IFIJCZPPGY	Fecha y Hora	09/03/2021 09:20:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3



TERCERO.- El recurrente invoca la obligación de la Administración de convocar a concurso el puesto F154 por estar vacante y dotado presupuestariamente, aduciendo la aplicación del artículo 3 del Reglamento para la provisión de puestos de trabajo del PAS Funcionario de la Universidad de Córdoba, de 1 de diciembre de 2017.

Se ha de acudir al informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. En él se señala que el puesto F154 es un puesto de nueva creación que se estableció en la RPT de abril de 2017, siendo un puesto vacante que no ha estado ocupado en ningún momento y que no está dotado presupuestariamente.

En consecuencia, no teniendo el puesto la consideración de vacante en los términos previstos en el artículo 3 del Reglamento de aplicación y no estando el mismo dotado presupuestariamente no puede incluirse en el anexo I de la resolución de convocatoria, como pretende el recurrente, debiendo desestimarse la pretensión formulada por el recurrente al respecto.

En su virtud,

Este Rectorado acuerda **DESESTIMAR** el Recurso de Reposición interpuesto por don Juan Francisco Ruiz Melero, Presidente de la Junta de Personal del PAS Funcionario de la UCO y en representación de la misma, contra la resolución de 7 de octubre de 2020 por la que modifica la Resolución de 14 de julio de 2020 por la que se convoca concurso de traslado específico de personal de administración y servicio funcionario.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer si a su derecho conviene recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6,4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: El Rector

Código Seguro de Verificación	UZUEH5EQSYT5WYM5IFIJCZPPGY	Fecha y Hora	09/03/2021 09:20:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

